**PROCESO ESPECIAL No. 001 DE 2007**

**6 DE MARZO DE 2008**

**AUTORIZACION DEL CONSEJO DIRECTIVO**

La Agencia Nacional de Hidrocarburos se permite informar que, previo el análisis de las diferentes observaciones y derechos de petición, presentados por algunos oferentes en el proceso en referencia, el Consejo Directivo en sesión del 28 de febrero de 2008, autorizó al Director General de la ANH para suscribir los respectivos contratos E&P sobre las áreas denominadas ALEA 1848A, ALEA 1848B, ALEA 1947C y ALTAIR, previo el cumplimiento de las condiciones que referimos más adelante en el presente documento.

Dicha autorización se hace con base en la recomendación de la Administración, fundada a su vez en el orden de elegibilidad publicado en la página web de la ANH, el 23 de enero de 2008, a favor de los oferentes relacionados en el siguiente cuadro:

|  |
| --- |
| **LISTA DEFINITIVA DE ELEGIBILIDAD** |
|
| **COMPAÑÍA** | **BLOQUE** | **Puntuación Financiera** | **Puntuación Ofertas** | **Garantía Líquida** |
| Consorcio Inepetrol – NCT EG C.A. COLOMBIA  | ALEA 1848-B | 54,27 | 50,00 |  SI  |
| Consorcio Petrotesting – Southeast | ALEA 1947-C | 58,26 | 50,00 |  SI  |
| Consorcio NCT – Petrotesting | ALEA 1848-A | 54,25 | 50,00 |  SI  |
| Interoil Colombia| Exploration and Production  | ALTAIR | 50,00 | 97,50 |  SI  |

**COMO ANTECEDENTE DE LOS ANTERIORES RESULTADOS Y DE LA LISTA PUBLICADA EL 8 DE FEBRERO DE 2008, VER NOTA ACLARATORIA (ANEXO) DE LA FIRMA EVALUADORA.**

En cumplimiento del numeral 3.4 de los Términos de Referencia, la adjudicación de los contratos tendrá lugar una vez la ANH haya verificado el cumplimiento de los requisitos relativos a la garantía liquida, a la que se refiere el punto 3 del informe final de la firma evaluadora, relacionados en el cuadro anterior.

Calle 99 No. 9A - 54 Piso 14 - PBX: (571) 5931717 - Fax (571) 5931718 - Bogotá, Colombia

|www.anh.gov.co | info@anh.gov.co|

Para tales efectos, los oferentes tendrán un plazo de treinta (30) días calendario, contados a partir de esta publicación, para presentar la garantía líquida que asegure la existencia de los recursos necesarios para que el contratista desarrolle las actividades previstas en el programa de trabajo de la fase I.

Dicha garantía deberá ser presentada a la Oficina Jurídica de la ANH para su correspondiente revisión y aprobación, surtido lo cual en caso de aprobación, se suscribirá el correspondiente contrato, sin perjuicio del cumplimiento de los demás requisitos exigidos..

Además del cumplimiento del requisito de la mencionada garantía líquida, el Consorcio Inepetrol – NCT Energy deberá presentar de la garantía de seriedad de la oferta para la adjudicación del bloque ALEA 1848-B, ajustando los porcentajes de participación conforme a lo dispuesto en el documento presentado para la etapa de habilitación jurídica, técnica y operacional, esto es INEPETROL S.A. 60% y NCT EG C.A. COLOMBIA 40%. Este documento deberá ser presentado ante la ANH en el término de cinco (5) días calendario a partir de esta publicación.

**CLAUDIA LAFAURIE TABOADA**

**Secretaria Consejo Directivo**

Calle 99 No. 9A - 54 Piso 14 - PBX: (571) 5931717 - Fax (571) 5931718 - Bogotá, Colombia

|www.anh.gov.co | info@anh.gov.co|

**ANEXO**

**NOTA ACLARATORIA:**

Nos permitimos adjuntar los cuadros definitivos, de acuerdo con los criterios y solicitudes establecidos por la ANH, de la evaluación financiera y de ofertas del Proceso Competitivo Especial 01 de 2007. Estos cuadros recogen los cálculos de los puntajes financieros y de ofertas de las compañías que aplicaron a la asignación de exploración y producción de hidrocarburos de los siguientes bloques: La Maye, Jagüeyes 3433A, Sierra, Jagüeyes 3432A, Jagüeyes 3432B, La Cuerva, Alea 1846-D, Altamira 3431-B, Altamira 3431-D, Altair, Alea 1848A, Alea 1848B y Alea 1947C.

Adicionalmente, estamos ajustando los errores generados en la hoja de cálculo[[1]](#footnote-1), que no alteran de ninguna manera la asignación de los Bloques anteriormente mencionados ni el orden de elegibilidad.



1. En el puntaje de las ofertas para el bloque Altair, Interoil Colombia Exploration and Production, Vetra Colombia y Hupecol Caracara tenían un menor valor en el Informe publicado el 23 de enero de 2008 y, en la publicación del 8 de febrero de 2008, la columna de la puntación de ofertas tenía los mismos valores que la puntación financiera. [↑](#footnote-ref-1)